

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

**VISTO** el Expte. CD. Nº 120/2025, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante **FERRERO, Alejandro, DNI Nº 44.903.511, Legajo Nº 28217 de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información**, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 06/10/2025 y mientras persista las razones invocadas.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza Nº 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - inciso 12, "Accidentes, enfermedades, afecciones o lesiones de largo tratamiento".

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar Licencia Estudiantil al estudiante **FERRERO, Alejandro, DNI Nº 44.903.511, Legajo Nº: 28217 de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información**, por el período comprendido desde el 06/10/2025 y mientras persista las razones invocadas.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 641**

plz
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

